



RESOLUCIÓN 517E/2026, de 29 de mayo, de la Directora General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sada la realización de un cruzamiento subterráneo a cielo abierto, para instalación de canalización de aguas fecales, en el p.k. 0+210, de la carretera local NA-5130, Sada - Moriones.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0001-EXP1-2026-000184
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras Servicio de Conservación Dirección: Avda. San Ignacio Nº 3, 31002 PAMPLONA

Con fecha de entrada en el Registro General del Gobierno de Navarra el 13 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Sada, solicitó autorización para desviar una canalización de saneamiento (fecales) existente, para que vaya toda ella por vía pública, e interconectar varias parcelas, atravesando la carretera NA-5130.

De la documentación presentada, inspección realizada, e informe recibido desde el Centro de Conservación de Tafalla, se verifica que la actuación a autorizar consiste en la realización de un cruzamiento subterráneo a cielo abierto, en el p.k. 0+210, de la carretera local NA-5130, Sada - Moriones, para canalización de saneamiento de aguas fecales.

Resultan de aplicación a la solicitud de autorización la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra, la Ley Foral 2/2021, de 11 de febrero, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos, y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En consecuencia, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Conservación, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, modificado por el Decreto Foral 127/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y el artículo 32.1.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º. Objeto de la autorización y condiciones

Autorizar al Ayuntamiento de Sada la realización de un cruzamiento subterráneo a cielo abierto, para instalación de canalización de aguas fecales,



CSV: 796F357A72B87B9E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-29 11:44:31



en el p.k. 0+210, de la carretera local NA-5130, Sada - Moriones, según las siguientes condiciones:

1. Durante la ejecución de los trabajos y ocupación de la calzada se dispondrá en todo momento la señalización adecuada, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de Carreteras 8.3-IC "Señalización, balizamiento y defensa de obras", aprobada por O.M. de 31 agosto de 1987, con luces intermitentes de la advertencia de los mismos y considerando, si fuese oportuno, dar paso alternativo a los vehículos con señalistas o semáforos.

La sección de los cruces o conducciones por la explanación de la carretera se ajustará, como mínimo, a las características del croquis que se acompaña.

Las instalaciones en cruzamiento subterráneo se realizarán en dos mitades, tomando las precauciones necesarias para no perjudicar en ningún momento la circulación; no se abrirá cada día más zanja que la que en el mismo pueda taparse, y mientras duren las obras, quedará señalizada reglamentariamente.

La reposición del pavimento se realizará con capa de rodadura de áridos ofíticos, y 1 metro más a cada lado de la zanja, previo fresado, con la reposición de la señalización horizontal correspondiente.

Se dispondrán arquetas en ambas márgenes de la carretera, de forma que definan el cruce subterráneo, debiendo ubicarse fuera de la explanación de la carretera. Todas las arquetas, por razones de seguridad vial, deben quedar a rasante del terreno natural.

La parte interesada deberá reparar cualquier asiento o desperfecto superficial que pudiera producirse en la zona de cruzamiento de la carretera a la mayor brevedad posible.

La emisión de esta autorización no exime de la necesidad de la obtención del resto de licencias o permisos de administraciones u organismos que fueran necesarios para la ejecución de las obras

La calzada y los arcenes deberán permanecer en todo momento limpios y expeditos de todo elemento utilizado en los trabajos, así como de suciedades.

Estas obras se autorizan sin derecho de indemnización alguna si, por causas sobrevenidas, obras, o actuaciones necesarias para la conservación o mejora de la carretera, los elementos autorizados se vieran afectados o hubiera de procederse a su modificación.

La parte promotora de las obras financiará en su totalidad los trabajos autorizados, así como todas aquellas obras de modificación de las instalaciones





autorizadas que en un futuro fuera necesario acometer como consecuencia de obras de conservación o ampliación de la Red de Carreteras de Navarra.

La parte promotora será el responsable de los daños que pudieran producirse en el dominio público viario o a terceros durante la ejecución de los trabajos o posteriormente por un mantenimiento insuficiente de las instalaciones.

La parte interesada deberá reparar a la mayor brevedad posible cualquier daño que pudiera producirse en la carretera o a cualquiera de sus elementos (señales, barrera de contención...) como consecuencia de las obras autorizadas.

Si la Administración considerase que el deterioro, sin arreglo oportuno por la parte autorizada, pudiera causar peligro o molestias sensibles a las personas usuarias de la carretera, realizará a su costa las reparaciones que sean convenientes.

2. El emplazamiento de la obra se ajustará al replanteo que se verifique en presencia del Técnico de Obra Civil del Centro de Conservación de Tafalla, levantándose la correspondiente Acta, debiendo el petitionerio comunicar a dicho Centro con 10 días de antelación, como mínimo, la fecha del comienzo de los trabajos autorizados. A tal fin, el solicitante contactará bien mediante comunicación telefónica ((848/430575 o al 681 023 187 de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas), o por correo electrónico (CCC_Tafalla@navarra.es).

La parte autorizada conservará en la obra una copia de la autorización, así como planos, croquis, actas, instancia, memoria y demás documentación tramitada, a disposición del personal del Servicio de Conservación.

3. La parte interesada avisará al Centro de Conservación de Tafalla, con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista, de la finalización de las obras o instalaciones autorizadas, procediéndose, en su caso, a levantar el Acta de Conformidad, que implicará el permiso de uso de las obras o instalaciones, iniciándose entonces el periodo de garantía de un año.

4. Las obras autorizadas deberán realizarse en el plazo de un año a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución. Transcurrido el mismo caducará sin necesidad de previa declaración la presente autorización, sin perjuicio de la prórroga que a instancia de la parte interesada pudiera concederse, siempre y cuando se mantengan las mismas circunstancias en la carretera afectada. La posible prórroga no podrá exceder de la mitad del plazo concedido inicialmente.

5. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.





2º. Notificación

Notificar la presente Resolución al Centro de Conservación de Tafalla y al Ayuntamiento de Sada, significando que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Pamplona, a 29 de mayo de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS
María Torres Pérez

